

RESOLUCION GENERAL N° 119/2015

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 22/10/2015

BO (Tucumán): 26/10/2015

Artículo 1°.- Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, ubicados en la Provincia de Tucumán, quedan exceptuados de la obligación de remitir a esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS fotocopia autenticada del original del formulario de inscripción inicial en oportunidad de la inscripción de vehículos cero (0) kilómetro prevista en el punto II del Anexo I de la RG (DGR) N° 107/91 y sus modificatorias, en la medida que en el propio Sistema de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS (DNRPA), además de los campos obligatorios, se consigne la fecha de la factura de compra del vehículo automotor cero (0) kilómetro, el monto de su adquisición y el año de fabricación, y la cilindrada correspondiente para el caso de motovehículos.-

Lo dispuesto en el presente artículo, no resulta de aplicación para aquellos casos en los cuales esta Autoridad de Aplicación requiera formalmente el cumplimiento de la obligación dispuesta en la norma citada en el párrafo anterior.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto en la presente resolución general, no resulta de aplicación para los casos previstos en el artículo 307 del Código Tributario Provincial.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino